

Continental, Sociedad Limitada Unipersonal, de Alsa Grupo, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal) y Tecisa, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal), con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 3 de junio de 2004.—El Administrador Único de Alsa Continental, Sociedad Limitada Unipersonal, Jacobo Cosmen Menéndez Castañedo.—El Administrador Único de Tecisa, Sociedad Anónima Unipersonal, Jorge Cosmen Menéndez Castañedo. El Administrador Único de Alsa Grupo, Sociedad Anónima Unipersonal, Jorge Cosmen Menéndez Castañedo.—34.000.

y 3.^a 7-7-2004

AROVIT PETFOOD ESPAÑA, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**IPES IBÉRICA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Las Juntas generales de las sociedades Arovit Petfood España, Sociedad Anónima e Ipes Ibérica, Sociedad Limitada, domiciliadas ambas en Carretera de Burgos km. 117, Fuensaldaña (Valladolid), celebradas con carácter universal el día 28 de junio de 2004, acordaron por unanimidad la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, siendo la sociedad absorbente, Arovit Petfood España, Sociedad Anónima, titular de la totalidad de las participaciones de la sociedad absorbida, Ipes Ibérica, Sociedad Limitada, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión depositado el 21 de junio de 2004 en el Registro Mercantil de Valladolid. Las referidas Juntas aprobaron los respectivos balances de fusión.

Los accionistas, socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión, los acreedores de las sociedades que se fusionan tienen derecho a oponerse en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

2. Asimismo se hace saber que, con ocasión de la operación de fusión y conforme a lo previsto en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, la Junta General de Socios de la sociedad Arovit Petfood España, Sociedad Anónima, en calidad de sociedad absorbente, ha acordado modificar su denominación social por la de la sociedad absorbida.

En consecuencia, la sociedad Arovit Petfood España, Sociedad Anónima pasará a girar en lo sucesivo bajo la denominación social de Ipes Ibérica, S.A.

Valladolid, 29 de junio de 2004.—El Secretario de los Consejos de Administración de Arovit Petfood España, S.A., Sociedad Unipersonal, e Ipes Ibérica, S.L., Sociedad Unipersonal, don Juan Carlos García Pando.—34.392.

y 3.^a 7-7-2004

AXPE CONSULTING, S. A.

Anuncio de escisión

Se hace público que la Junta universal de accionistas de Axpe Consulting, S.A., de 22 de junio de 2004, aprobó la escisión total de Axpe Consulting, S.A., que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades de nueva creación Axpe Consulting, S.L. y Axpe Cartera, S.L., quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de la sociedad escindida y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad participante en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir del último anuncio de escisión.

Madrid, 24 de junio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración de Axpe Consulting, S.A., Manuel Jesús Revuelta Lucera.—33.876.

y 3.^a 7-7-2004

**BARCLAYS VIDA
Y PENSIONES COMPAÑÍA
DE SEGUROS,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**ZARAGOZANO VIDA
Y PENSIONES,
SOCIEDAD ANÓNIMA,
DE SEGUROS Y REASEGUROS
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en las respectivas Juntas Generales de Accionistas de las Sociedades mencionadas en el encabezamiento de este anuncio, ambas celebradas el 29 de junio de 2004, se aprobó la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción por «Barclays Vida y Pensiones Compañía de Seguros, Sociedad Anónima», de «Zaragozano Vida y Pensiones, Sociedad Anónima, de Seguros y Reaseguros», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso íntegro de la totalidad de su patrimonio a la sociedad absorbente, la cual sucede a título universal en todos los derechos y obligaciones de aquella. La fusión se acordó con ampliación de capital de la sociedad absorbente en la cantidad de dos millones seiscientos veintitrés mil quinientos catorce euros con sesenta céntimos (2.623.514,60 euros), mediante la emisión de quinientas seis mil cuatrocientas setenta (506.470) acciones de cinco euros con dieciocho céntimos (5,18 euros) de valor nominal unitario, que quedarán representadas mediante títulos físicos, cifra necesaria para atender el canje de las acciones de «Zaragozano Vida y Pensiones, Sociedad Anónima, de Seguros y Reaseguros» en los términos establecidos, no concediéndose ventajas ni a los administradores de las sociedades participantes en la fusión ni al experto independiente. Los balances de fusión de cada una de las sociedades participantes en la fusión son los cerrados a 31 de diciembre de 2003, que fueron aprobados en las respectivas Juntas Generales antes referidas. La relación de canje es de cinco (5) acciones de cinco euros con dieciocho céntimos (5,18 euros) de valor nominal cada una de ellas de la sociedad absorbente por ochenta y nueve (89) acciones de un (1) euro de valor nominal cada una de ellas de la sociedad absorbida más

una compensación en metálico de diecinueve diez milésimas (0,0019) de euro por cada acción de la sociedad absorbida. Las nuevas acciones dan derecho a participar en las ganancias con efectos del día 1 de enero de 2004. En la medida en que nuestro sistema monetario vigente no establece la posibilidad de realizar pagos en milésimas de euro, se agruparán las acciones de la Sociedad absorbida que se entreguen en canje en bloques de cinco acciones, satisfaciéndose para cada cinco acciones así agrupadas una compensación en metálico de un céntimo (0,01) de euro. Los titulares de acciones de la sociedad absorbida habrán de presentar, a efectos de su canje por acciones de la sociedad absorbente, los títulos o documentos que acrediten de maneramente dicha titularidad en el domicilio social de la absorbente y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que, inscrita la fusión, los socios de la sociedad absorbida reciban noticia de tal inscripción mediante carta certificada cursada por la sociedad absorbente. De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión. Derecho de oposición: De conformidad con lo previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la misma Ley.

Madrid, 29 de junio de 2004.—Los Secretarios de los Consejos de Administración, don Luis María Rodríguez de la Flor y del Toro y don José Luis Lorente Navarro.—35.025.

2.^a 7-7-2004

**BENIAGU, S. L.
(Sociedad absorbente)
REUSGARI, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales Universales de Socios, celebradas el 30 de junio de 2004, acordaron, por unanimidad su fusión, mediante la absorción por «Beniagu, Sociedad Limitada» (Sociedad Absorbente) de «Reusgari, Sociedad Limitada» (Sociedad Absorbida que se extinguirá con motivo de la Fusión). Asiste a los señores socios y acreedores de cada una de las sociedades, el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y balance de fusión y a los acreedores el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2004.—Don Francisco Contreras Aparicio, Administrador Único de las Sociedades «Beniagu, Sociedad Limitada» (Sociedad Absorbente) y «Reusgari, Sociedad Limitada» (Sociedad Absorbida).—34.578. 2.^a 7-7-2004

**BERGÉ Y COMPAÑÍA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Junta General Ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará, en primera convocatoria, el día 27 de julio, a las once horas, en Bilbao, Barroeta Aldamar, 2. Caso de no reunirse la mayoría necesaria, en segunda convocatoria en el mismo lugar y hora, el día siguiente, 28 de julio de 2004, con arreglo al siguiente: